

## Resolución de Alcaldía N° 315-2020-MPV

Virú, 08 de Junio del 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

**VISTO:** El Informe N° 027-2020-SGSPYPA-MPV, de fecha 17.02.2020, la Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios, alcanza Plan de Trabajo "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de Anemia, distrito de Virú, la Libertad", y;

### CONSIDERANDO:

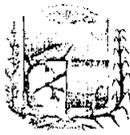
Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 027-2020-SGSPYPA-MPV, de fecha 17.02.2020, la Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios, alcanza su Plan de Trabajo "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de Anemia, distrito de Virú, la Libertad", que tiene como objetivo general la asistencia o visita domiciliaria a través de agentes comunitarios a todos los niños que tienen 04 y 05 meses y a niño de 06 a 11 meses diagnosticados con anemia, esta actividad lo realizaremos mediante aplicativos instalados en cada celular de los agentes comunitarios;

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI con Informe N° 419-2019-GPPRyOPMI-MPV, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), los que serán afectados a las Fuentes de Financiamiento Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍA, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (PI);

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 312-2020-MPV;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO “ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA, DISTRITO DE VIRÚ, LA LIBERTAD”, el mismo que se adjunta al presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO “ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA, DISTRITO DE VIRÚ, LA LIBERTAD”, por la suma de S/ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), la misma que será financiada con la Fuente de Financiamiento Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍA, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (PI).

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR los actuados a la Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios de La Municipalidad Provincial De Virú para la prosecución de su trámite, con conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

M.C. Abel I. Mendoza Sandoval  
ALCALDE (e)

c.c.  
GM  
GA  
GDSySM  
SG.SPyPA  
Archivo